



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

**ACUERDO No. 003**  
11 de marzo de 2024

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESAP UN ÁREA DE DOS MIL METROS CUADRADOS (2000 MTS<sup>2</sup>) DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NUMERO 190-199265 Y LA REFERENCIA CATASTRAL NO. 20-001-001-02-0355-0001-000, PARA CONSTRUIR LA SEDE DE ESTA ENTIDAD EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR”.**

El Concejo Municipal De Valledupar, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en los artículos 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política de 1991, Colombia es un Estado Social de Derecho, fundamentado en el respeto a la dignidad humana, en la solidaridad de las personas que la integran, y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo segundo de la Constitución política establece que los fines *“esenciales del Estado son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”*

Que artículo 67 de la Constitución Política reconoce la educación como un derecho de la persona y un servicio público con función social, del cual son responsables el Estado, la sociedad y la familia en garantizar su acceso, así mismo, dispone que la educación busca el acceso al conocimiento, a la





CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura, formando a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, la paz, la democracia y fomentando el trabajo, la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y la protección del ambiente.

Que la administración municipal ha demostrado su compromiso con la institucionalidad del municipio, apoyando entidades como la Defensoría del Pueblo, el Instituto de Medicina Legal y especialmente el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, evidenciando la necesidad de potenciar la educación superior en Valledupar para mejorar la oferta educativa en beneficio de toda la comunidad.

Que tras un análisis detenido sobre las instituciones con las que se podría colaborar para fortalecer la educación superior en Valledupar, se concluyó que la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, una entidad de naturaleza pública sería la elección idónea.

Que el Decreto 164 de 2021, en su artículo 2, establece que “La Escuela Superior de Administración Pública – ESAP tiene como objeto la formación, investigación y extensión académica en el campo de la administración pública y el gobierno, en el contexto de la educación superior universitaria, la gestión del conocimiento y al apoyo técnico a las distintas instancias del Estado; la investigación, innovación y creación en el campo de la Administración Pública y el gobierno como centro de gestión académico para la asistencia técnica nacional y territorial; y la inducción, asesoría, consultoría, capacitación, acompañamiento y asistencia a los gobiernos nacional y territorial en la organización, gestión y operación de lo público que propendan la transformación del Estado y la administración pública nacional y territorial, con el fin de apoyar el cumplimiento de los fines del Estado”.

Que la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, tiene como visión “Ser, en 2033, una institución de referencia global en la formación de funcionarios, líder en la generación de conocimiento en el campo de la administración pública, con incidencia determinante en la consecución de justicia social, económica y ambiental a nivel local, nacional e internacional, y aliada imprescindible del Estado colombiano en la construcción de paz en todos sus territorios”.

---

---

Acuerdo No. 003 del 11 de marzo de 2024 ,Pag . 2

Carrera 5 No. 15 – 69 Centro. Teléfonos: 6055732797

E-mail: [concejodevalledupar@gmail.com](mailto:concejodevalledupar@gmail.com) [prensaconcejodevalledupar@gmail.com](mailto:prensaconcejodevalledupar@gmail.com)

Página web: [www.concejodevalledupar.gov.co](http://www.concejodevalledupar.gov.co)

Twitter: @ConcejoVpar Instagram: concejovpar







CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

Que la Ley 489 de 1998 autoriza a las entidades estatales a unir esfuerzos para cumplir objetivos comunes, permitiendo la colaboración con la ESAP para mejorar la oferta educativa y contribuir significativamente a la construcción de paz en la región.

Que la ESAP no cuenta con una sede en el Departamento del Cesar para la oferta de los servicios de su competencia, y que la región ha enfrentado retos significativos relacionados con la violencia en el pasado, subrayando la necesidad urgente de contar con servicios educativos superiores para promover el desarrollo y la estabilidad.

Que, dentro de las necesidades establecidas, se ha planteado la construcción de una sede de esta institución en el municipio de Valledupar con el propósito de mejorar el acceso de los ciudadanos a los servicios que presta esta entidad a nivel regional.

Que, para lograr la ejecución de este proyecto las entidades han convenido hacer aportes de manera independiente pero encaminados a la construcción de la Sede de la Seccional Cesar de la Escuela Superior de Administración Pública en el municipio de Valledupar.

Que de acuerdo a los estudios y análisis efectuados por el Municipio y Escuela Superior de Administración Pública se ha concluido que la ejecución del proyecto construcción de la sede de la Seccional Cesar de la Escuela Superior de Administración Pública, en el municipio de Valledupar se lograría si se contara, entre otras cosas, con un inmueble donde pudiera desarrollar este proyecto.

Que en la revisión del inventario inmobiliario se pudo determinar la existencia de un inmueble que cumple con las características de uso del suelo y necesidades manifestadas por la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP

Que el inventario inmobiliario municipal reveló un inmueble identificado con el folio de matrícula No. 190-199265, que cumple con las características de uso del suelo y las necesidades manifestadas por la ESAP, clasificado como uso dotacional según el segundo Plan de Ordenamiento Territorial, acuerdo 011 de 2015.





CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

Que el Plan de Ordenamiento Territorial, define el uso dotacional en los siguientes términos:

**"Acuerdo 011 de 2015. Artículo 250°. Áreas de actividad dotacional.** Es la que designa suelo para la localización de equipamientos de uso público, privado o mixto también conocidos como institucionales, destinados a la satisfacción de necesidades colectivas y prestación de servicios a la comunidad. Se asigna a los predios con uso dotacional existentes representativos para la ciudad y a las zonas determinadas como "suelo prioritario y de reserva para equipamientos".

Que, en virtud de lo anterior, el predio escogido para la construcción de la Sede Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, se encuentra ubicado en el municipio de Valledupar y se identifica con el folio de matrícula 190-199265, el cual se desenglobará del predio de mayor extensión, el área necesitada para la transferencia del derecho de dominio por parte del Municipio de Valledupar a la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP y de acuerdo al Plan de Ordenamiento Territorial, tiene un uso Dotacional.

Por lo anteriormente expuesto, el Honorable Concejo Municipal

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZACION.** Autorícese al señor Alcalde Municipal de Valledupar, para que transfiera a la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, un área de dos mil metros cuadrados (2.000mts<sup>2</sup>), del predio de mayor extensión identificado con el folio de matrícula No. 190-199265, para que se construya la sede de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en el Municipio de Valledupar.

**PARÁGRAFO. DESENGLOBE.** El área que se transferirá a la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, se desenglobará de un predio de mayor extensión de propiedad el Municipio de Valledupar, identificado con el folio de matrícula No. **190-199265**.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** La Escuela Superior De La Administración Pública -ESAP dispone de un término que no podrá sobrepasar el 30 de septiembre



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

de 2026, para la construcción de la sede de la institución en la ciudad; en el evento que no se ejecute la construcción el bien inmueble deberá ser restituido al Municipio de Valledupar.

**ARTIUCLO SEGUNDO: TERMINO DE LA AUTORIZACIÓN.** La autorización concedida en este acuerdo tendrá vigencia de un (1) año a partir de la publicación de este Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO. VIGENCIA:** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

  
**RICARDO LÓPEZ VALERA**  
Presidente

  
**LUIS MANUEL FERNANDEZ ARZUAGA**  
Primer Vicepresidente

  
**OSWALDO JOSÉ DIAZ AVILA**  
Segundo Vicepresidente

  
**JOSE LUIS SIERRA MENDOZA**  
Secretario General Concejo Municipal





CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

**ACUERDO No. 003**  
11 de marzo de 2024

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA TRANSFERIR A TITULO GRATUITO A LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESAP UN ÁREA DE DOS MIL METROS CUADRADOS (2000 MTS<sup>2</sup>) DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NUMERO 190-199265 Y LA REFERENCIA CATASTRAL NO. 20-001-001-02-0355-0001-000, PARA CONSTRUIR LA SEDE DE ESTA ENTIDAD EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR”.**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.**

**CERTIFICA:**

Que el Acuerdo No. 003 del 11 de marzo de 2024, **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA TRANSFERIR A TITULO GRATUITO A LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESAP UN ÁREA DE DOS MIL METROS CUADRADOS (2000 MTS<sup>2</sup>) DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NUMERO 190-199265 Y LA REFERENCIA CATASTRAL NO. 20-001-001-02-0355-0001-000, PARA CONSTRUIR LA SEDE DE ESTA ENTIDAD EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR”.**

Sufrió los dos (2) debates reglamentarios así:

Primer Debate en Comisión: 07 de marzo de 2024

Segundo Debate en Plenaria: 11 de marzo de 2024

**JOSE LUIS SIERRA MENDOZA**  
Secretario General Concejo Municipal

Sandra P.

ALCALDIA DE VALLEDUPAR  
Despacho del Alcalde

Valledupar, 12 de marzo de 2024

En la fecha se recibió en este Despacho el Acuerdo 003 del 11 de marzo de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA TRASFERIR A TITULO GRATUITO A LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA ESAP UN AREA DE DOS MIL METROS CUADRADOS (2000 MTS<sub>2</sub>) DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSION IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 190-199265 Y LA REFERENCIA CATASTRAL No. 20-001-001-02-0355-0001-000, PARA CONSTRUIR LA SEDE DE ESTA ENTIDAD EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR".

Pasa al Despacho del señor Alcalde para lo pertinente.

  
EDWIN MIGUEL GIRON RUMIE  
Asesor Despacho del Alcalde

ALCALDIA DE VALLEDUPAR  
Despacho del Alcalde

Valledupar, 15 de marzo de 2024

Sancionase en la fecha el Acuerdo 003 del 11 de marzo de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA TRASFERIR A TITULO GRATUITO A LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA ESAP UN AREA DE DOS MIL METROS CUADRADOS (2000 MTS<sub>2</sub>) DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSION IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 190-199265 Y LA REFERENCIA CATASTRAL No. 20-001-001-02-0355-0001-000, PARA CONSTRUIR LA SEDE DE ESTA ENTIDAD EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR".

  
ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN  
Alcalde de Valledupar